

Apuriam q. forma en forma. V. en virtud del precedente sup. Dto.  
 a los Jefes y Oficiales q. concurran de la Metacion N.º q. ha presentado  
 al ten.º Coronel D. José Mendocino y q. Juan Negrete de Arica  
 p. los 3.º meses corridos desde el mes de Enero hasta fin de  
 Mayo pp.º en q. están decretados p. hacer los satisfagos del caso  
 medio mes de Enero, segun consta del Documento N.º 180, excepto ad  
 los H. Oficiales N.º 180 q. fueron notados de exoso en un mes ant.  
 impago, abt. q. solo se abonan sus sueltos desde el 1.º de Enero hasta  
 del Dto. inexistente en los documentos a quienes no se les debe sueldo. Arica,  
 segun el Informe del Excmo. ten.º Coronel.

H. de Arica al ten.º Coronel D. José Mendocino p. los 3.º meses ya citados, al respecto de 20. p. cada uno como agreg. q. tend. a sueldo del Excmo.	280.
Otro D. Dionisio Acuña en d. al mismo respecto	280.
Capit. D. Juan Alvares, D. José Alvarez y D. Manuel Abat. a 18. p. en tho. termino	737. 1/4.
Otro D. Mariano Campaña y D. Dom. Gonzalez en dos meses los dias corridos desde el 21. de Enero hasta fin de Mayo a 18. p.	350.
ten.º p. D. Anselmo Guzman p. 3.º meses a 80. p.	175.
Otro D. Gabriel Guzmanillo, en 2 meses lo mismo a tho. respecto	116. 5/8.
Subr.º D. Gregorio Acuña en d. a tho. p.	93. 2/4.
Otro Subr.º en 3.º meses lo mismo a 40. p. al mes	1.466. 3/4.

Decrementos total 2.512. 7/8.

Embudo a 23. p. p. a. de el total haber	102. 0/4.
Monte pío al mismo respecto del liq.º	99. 0/4.
Por 100. p. q. se suscribieron al ten.º Coronel D. Dionisio Acuña a 1.º del mes de Mayo coniente p. descontar solo con la 4.ª p. de liq.º de sus sueltos, y queda 100. Chancala de	302. 3/4.
	101.

Liquid. 2.216. 6/4.

MH-0171  
CAJ. 14  
DOC. 340  
FOL. 1



O. L. 71-303.

Segun queda demostrado impago el liquid. alcance de  
 en e. Cuadro tres mil doscientos cuarenta y tres p. seis  
 y tres cuartillos m. ; y siendo V.º corrido de digna



mandado para que se expedite antes que se verifique  
el pago al Sr. Comis. de Gasa, p. q. tenga a la vista  
la susunta Relacion de Oficiales N. con el obje  
to de q. no se considere alguno de ellos en los cueros  
del Exo, sino solo desde 1.º del cora. p. q. de lo con  
trario solo haria un abono p. duplicado. Administracion  
del Tesoro Publico del Peru en Lima a diez  
10. de 1823.